



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Gobierno Regional
de Apurímac

Abancay, 24 de junio del 2022

OFICIO N° 252 -2022.GRAP./09/GRPPAT.

Señora

NORMA YARROW LUMBRERAS

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del
Congreso de la República

LIMA.-

ASUNTO : REMITE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE PROPO-
NE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL CREACIÓN DISTRITO DE
HUANCASCCA

REF. : a). OFICIO N° 1714-2021-2022/CDRGLMGE-CR. SIGE N° 12142-2022.
b). INFORME N° 035-2022-GRAP/09.01/SGPAT-ADT.
c). INFORME N° 116-2022-GRAP/09.01/SGPAT.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y manifestarle que en respuesta al Oficio indicado en la referencia a), remito a su Despacho los Informes mencionados en la referencia b) y c), emitido por el Coordinador del Área de Demarcación Territorial y el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, que contienen Opinión Técnica respecto al Proyecto de Ley que propone declarar de Interés Nacional y de necesidad pública la creación del distrito de **HUANCASCCA**, provincia de Cotabambas, departamento Apurímac, para su conocimiento y acciones que considere pertinente.

Sin otro particular, encuentro oportuno la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GRPPAT/RVC.
SECRET./Cvc.

Jr. Puno 107- Abancay-Apurímac-Perú Teléfono: 083-322170
Email: gerencia.planeamiento@regionapurimac.gob.pe
www.regionapurimac.gob.pe Facebook: Gobierno Regional de Apurímac





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y A.T.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 116-2022-GRAP/09.01/SGPAT.

AL : Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT.

ASUNTO : Remito opinión técnica creación de distrito Huancascca

REFERENCIA : Informe N° 035-2022-GRAP/09.01/SGPAT-ADT.

FECHA : Abancay, viernes 24 de junio de 2022

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Informe de la referencia del Coordinador del Área de Demarcación Territorial, mediante el cual emite opinión técnica al Proyecto de Ley N° 1852/2021-CR, que proponen crear el distrito de Huancascca en la provincia de Cotabambas.

En ese sentido, sugiero que mediante su Despacho se sirva derivar el mencionado Informe Técnico a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República, como respuesta a la opinión solicitada.

Es todo cuanto informo para los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Econ. David del Castillo Ruiz Caro
SUB GERENTE PLANEAMIENTO
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DEDCRC/SGPAT

C,c
Archivo

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC			
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial			
Fecha	25 JUN. 2022	Exp	12142
Hora	10:22	Folio	06
		Recepcion	4678
PROVEIDO			
Para		
Fecha	/ /	G	



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 035 - 2022- GRAP/09.01/SGPAT-ADT.

SEÑOR : Econ. David DEL CASTILLO RUIZ CARO
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO : OPINIÓN TÉCNICA SOBRE PETICIÓN DE CREACIÓN DE DISTRITO
HUANCASCCA

REF. : OFICIO N° 1714 – 2021-2022/CDRGLGE-CR

FECHA : Abancay, viernes 04 de junio de 2022.

Me dirijo a usted, con la finalidad de informarle que, hemos recepcionado el documento de la referencia de la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República, quien solicita Informe Técnico Legal sobre el Proyecto de Ley 1852/2021-CR presentado por la Congresista María Elizabeth Taipe Coronado, que propone se declare de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Huancascca, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.

En relación a este Proyecto, debemos señalar que el Proyecto de Ley no especifica cual sería el ámbito geográfico que se escinda del distrito Haquira, solo menciona que abarca el íntegro del espacio de la Comunidad Campesina de Huancascca, por lo que hemos recurrido a la información cartográfica de Comunidades Campesinas, para determinar su ámbito territorial, en base a la cual encontramos algunos indicadores como, población, centros poblados que lo conforman, dinámica demográfica, extensión aproximada, los cuales nos permiten señalar que no cumple con los requisitos técnicos exigidos por Ley.

El Pleno del Congreso de la Republica en el ejercicio de sus funciones, puede promulgar esta Ley que declare de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Saywite, desmembrándola del distrito origen Curahuasi – provincia Abancay, lo que significa que, de acuerdo a Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, esta acción será conducida por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT) de la Presidencia del Consejo de Ministros, consiguientemente esta responsabilidad ya no le corresponderá al Gobierno Regional que tiene competencia en todas las acciones de demarcación Territorial que se tramiten por conducto regular.

A continuación, presentamos algunas normas que se deben cumplir para la creación de distritos, y estas son:

- 1° Tomando en cuenta el D.S. N° 191-2020, Nuevo Reglamento de la Ley 27795, que establece en su Artículo 12.- Naturaleza del EDZ. **"El EDZ identifica las acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental en una provincia y constituye el marco orientador para su tratamiento en el correspondiente SOT"**, debo manifestar que el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Cotabambas no se ha identificado ninguna Unidad Funcional que permita la creación de una nueva jurisdicción Político-Administrativa en ese ámbito provincial.
- 2° En el referido Reglamento se establecen los requisitos que se deben cumplir, de manera concurrente para la creación de distritos, y que es conveniente darlos a conocer para su dominio, estos son:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Artículo 60.- Requisitos para la creación de distritos

60.1 La creación de distritos debe cumplir, de manera concurrente, con los siguientes requisitos:

- a. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción cuenta con una antigüedad mayor a diez (10) años contados a partir de su fecha de creación o reconocimiento o desde la fecha de la última creación que se escindió de dicho distrito.
- b. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción cuenta con una antigüedad mayor a diez (10) años contados a partir de su fecha de creación o reconocimiento o desde la fecha de la última creación que se escindió de dicho distrito.
- c. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción tiene límites territoriales.
- d. El distrito o distritos de los que se escinde la nueva circunscripción cumple con los requisitos establecidos para la creación de distritos según la Ley N° 27795 y el presente reglamento.
- e. La capital propuesta haya sido identificada como centro funcional en el EDZ de la provincia correspondiente. La sola identificación de un centro funcional en el EDZ no supone necesariamente la creación de un distrito.
- f. La denominación del distrito a crearse cumple con lo establecido en los artículos 81 y 82 del presente reglamento.
- g. No afectar más del cincuenta por ciento (50%) de la superficie del o los distritos de los que se escinde.
- h. Ser colindante con dos (2) o más distritos.
- i. Configurarse a partir de criterios técnicos geográficos, así como de funcionalidad, cohesión y articulación.
- j. Si el distrito o distritos de origen son Tipo A2 (siempre que no sea distrito cercado) A3.1, A3.2, AB, B1, B2 y B3, el volumen poblacional del distrito a crearse debe ser hasta el 50% de la población del distrito de origen y en ningún caso menor a 4800 habitantes, establecida en la Tabla N° 1 que como anexo forma parte del presente reglamento.
- k. El distrito a crearse debe tener viabilidad fiscal, sustentada con el informe previo favorable de evaluación de la sostenibilidad fiscal elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

60.2 En cuanto a la capital propuesta del distrito a crearse:

b. Si el distrito de origen es Tipo A2 el centro poblado o núcleo poblado propuesto como capital debe cumplir concurrentemente con los siguientes requisitos:

- i. Estar ubicado a más de sesenta (60) minutos de tiempo de desplazamiento a la capital del distrito de origen. El informe de tiempo de desplazamiento es solicitado a la SDOT por el gobierno regional.
- ii. La diferencia del volumen poblacional entre el último y el antepenúltimo censo de población realizado por el ente rector del Sistema Estadístico Nacional debe ser positiva.
- iii. Contar con el volumen poblacional establecido en la Tabla N° 1 que como anexo forma parte del presente reglamento, (en este caso la población mínima deberá ser de 1500 habitantes, según censo del INEI 2017).

Por otra parte, nos hemos permitido efectuar un análisis demográfico en base a los Centros Poblados que forman parte de la Comunidad Campesina de Huancascca que señalan en este Proyecto, suponiendo además que el CP Huancascca, sea el propuesto como Capital y los resultados que arrojan son de que no cumplen los requisitos de población de nuevo distrito, aunque si de la capital propuesta (sin embargo, este CP presenta crecimiento intercensal negativo). En el cuadro siguiente, se puede apreciar el detalle obtenido de los Censos de Población y Vivienda de los años 2007 y 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CCPP	POBLACIÓN		T.C. % ANUAL
	2007	2017	
HUANCASCCA©	441	558	2.38
PATAHUASI	232	89	-9.14
ANTAPUNCO	81	29	-9.76
PECCOY	51	44	-1.47
TINYARIPA	29	23	-2.29
HUANCA UMUITO	97	367	14.23
TULLA	92	40	-7.99
HAPUPAMPA	201	129	-4.34
HUICSUPILLO	131	76	-5.30
PAMPA SAN JOSÉ	151	115	-2.69
PISCOCALLA	83	96	1.47
HAPURO*	228	125	-5.83
TAMBO	66	17	-12.68
HUILLUCA	60	62	0.33
TOTAL	1817	1691	-0.72

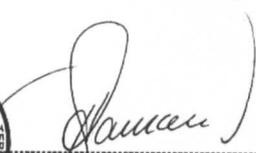
DISTRITO	POB. 2007	POB. 2017	TC
HAQUIRA	10437	9430	-1.01

FUENTE: Censos de Población y Vivienda 2007 y 2017 del INEI

Adicionalmente, se puede apreciar que, excepto los CCPP Huancascca, Huanca Umuito y Huillica, la diferencia poblacional intercensal de todos los centros poblados manifiestan un crecimiento negativo, al igual que el Distrito del cual proponen escindirse.

Es cuanto informo a su Despacho para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Héctor A. Gamarra Luna
COORDINADOR DEL ÁREA DE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SECRETARIA GENERAL
 Tramite Documentario
HOJA DE ENVÍO



N° SIGE.:	00012142
FECHA :	26/05/2022 05:56:05 p.m.
USUARIO :	CONGRESO DE LA REPUBLICA
NUMERO CELULAR :	
CORREO ELECTR. :	
DIRECCIÓN :	
ASUNTO :	Solicitarle opinion tecnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley N° 1852/2021-CR, del distrito de Huancascca-Cotabambas.

DESTINO:	ACCIONES	N° PROV.	FECHA	FOLIOS	FIRMA REMITENTE
PRESIDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	04		27/5/2022 8:37 A.M.	01	[Signature]
GRPP y AT	02 03			01	[Signature]
S9P y AT	09	31 MAYO 2022			[Signature]



ACCIONES:

1. Tramitar
2. Opinión
3. Informe
4. Conocimiento y Acciones
5. Conocimiento y Archivo
6. Autorizado
7. Revisar y Visar
8. Coordinar

9. Archivar
10. Atencion de Acuerdo a lo Solicitado
11. Preparar Respuesta
12. Projectar Resolucion
13. Evaluar y Recomendar
14. Evaluar Stock y Atender
15. Por Corresponderle
16. Otro _____

OBSERVACIONES:

Via virtual.



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL
ESTADO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 13 de mayo de 2022

Oficio N° 1714 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR

Señor
BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
Gobernador Regional de Apurímac
Jr. Puno s/n
Abancay - Apurímac

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
12142
26 MAYO 2022

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1852/2021-CR, que propone declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huancasca, provincia de Cotabambas, región Apurímac.

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjMwOTQ=/pdf/PL_1852

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

NORMA YARROW LUMBRERAS
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

NYL/rmch.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
Gerencia Regional de Planeamiento, Ppto y Acondicionamiento territorial	
Recibido Abancay	30 MAYO 2022
N° Exp.: 12142	Folios: 02
N° Ord.: 3968	Secretaria
	Hora: 4:47